

ANDEG-091-2024

Bogotá, D.C., Septiembre 20 de 2024

Doctor

Antonio Jiménez Rivera

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG

Ciudad

Doctora

María Nohemí Arboleda

Gerente General

XM SA ESP

Medellín, Antioquia

Asunto: Preocupación por situación de intervención de AIR-E SA ESP

Respetados Señores:

ANDEG y sus empresas afiliadas presentamos nuestra preocupación por la toma de posesión de la empresa AIR-E S.A. E.S.P ante el Regulador y Operador del Mercado, dada la posibilidad de la materialización de un riesgo sistémico en el sector, en donde el rol de XM SA ESP es fundamental desde la perspectiva de la gestión de riesgos del sistema eléctrico.

Si bien, consideramos que esta toma de posesión es adecuada en el contexto de establecer medidas que contribuyan a asegurar la prestación del servicio de energía eléctrica en la Región Caribe, y en especial, vemos adecuado que se establezcan soluciones de largo plazo que contribuyan a asegurar la sostenibilidad del servicio para cualquier Operador que asuma la prestación en el mercado de comercialización atendido por AIR-E.

En la actualidad, la situación de AIR-E evidencia las mismas dificultades que ocasionaron la intervención de Electricaribe en el año 2016, debido a que, infortunadamente, las medidas de política pública que se tomaron a través de la Ley 1955 de 2019, así como la implementación del marco regulatorio de la distribución eléctrica que se definió en la Resolución CREG 015 de 2018, no coadyuvaron a resolver la situación de prestación del servicio en el mercado atendido por AIR-E. Con lo anterior, llamamos la atención en cuanto a la efectividad del Operador de Mercado respecto a las alertas oportunas que requieren las autoridades de política y

regulación para la toma de decisiones en el mercado de energía en el contexto de la sostenibilidad del SIN.

De hecho, con la intervención de Electricaribe, se afectó el capital de trabajo de los generadores de energía, dada la suspensión del pago de las obligaciones de esta empresa con el mercado, en virtud de la toma de posesión por parte de la Superintendencia, lo que conllevó a un saldo por pagar superior a los 300 mil millones de pesos con agentes generadores, que aún no se ha recuperado, dado que procedimiento definido de intervención priorizó el pago al sector financiero.

En el contexto anterior, para nuestra Asociación resulta de especial preocupación la situación de intervención de AIR-E, dado que con la implementación del Pacto por la Justicia Tarifaria, que incluyó el diferimiento del 20% de las obligaciones ASIC-LAC a los comercializadores a través de la Resolución CREG 101029 de 2022, para los acreedores, especialmente agentes térmicos, dicha medida ha resultado en una deuda, a la finalización del Tramo 5, de cerca de 860 mil millones de pesos, y, debido a la prórroga de esta medida por el Tramo 6 hasta octubre de 2024, así como a la tendencia al alza del precio de bolsa debido a la actual coyuntura de baja hidrología (en lo corrido del mes de septiembre, el promedio del precio de bolsa ha tenido un incremento del 161% con respecto al promedio presentado en julio de 2024), **esta deuda sería superior a 1 billón de pesos.**

En las Figuras 1 y 2, presentamos la caracterización de los montos diferidos ASIC y LAC al momento de expedición de la Res. CREG 101 048 de 2024, donde se aprecia que la empresa AIR-E tiene el 35% de la deuda y los principales Acreedores de los montos diferidos ASIC, en donde el monto adeudado a nuestras empresas asociadas representa más del 61%.

COMERCIALIZADOR - MONTOS DIFERIDOS Millones COP						
Agente	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5	TOTAL
AIR-E	49.009	63.373	114.547	129.649	110.059	466.638
CARIBEMAR	49.619	78.419	114.674	157.306	118.122	518.140
CELSIA COLOMBIA	17.124	-	-	-	-	17.124
CETSA(TULUA)	567	-	-	-	-	567
DISPAC	-	-	4.885	5.511	1.691	12.087
EMSA E.S.P.	7.777	9.566	10.983	18.996	10.254	57.576
EEP	1.081	-	-	3.208	6.257	10.546
ENEL	84.770	-	-	-	-	84.770
ESSA	21.826	26.184	-	-	-	48.010
CAQUETA	-	-	-	9.190	1.653	10.843
SOL&CIELO ENERGIA	-	42	123	220	-	386
VATIA S.A.	8.498	15.762	14.377	29.159	21.413	89.207
SIBUNDOY	-	-	-	-	309	309
HUILA	-	-	-	-	12.720	12.720
CASANARE	-	-	-	-	3.557	3.557
TOTAL	240.272	193.346	259.589	353.240	286.035	1.332.481

Figura 1. Montos en Millones COP del diferimiento por parte de comercializadores de acuerdo con el mes de vencimiento (Fuente CREG)¹

¹https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/originales/Resolución_CREG_101_048_2024/Documento_CREG_901_115_2024.pdf

ACREEDORES SIC - Millones COP						
Agente	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5	TOTAL
TFRSA S.A. (F.S.P.)	36.892	28.684	51.762	68.926	46.745	233.008
EEPPM	20.841	13.108	10.077	29.702	1.874	75.602
TERMOFLORES	13.707	11.249	16.889	25.270	29.271	96.386
TERMONORTE	7.301	6.220	7.499	8.178	6.712	35.910
TERMOCANDELARIA -	6.193	6.124	10.819	28.999	26.698	78.833
CELSIA COLOMBIA	7.243	7.827	4.416	17.590	9.242	46.318
GECELCA S.A. E.S.P	3.288	1.547	5.741	12.001	8.194	30.772
TERMOVALLE	3.052	3.290	5.727	19.475	10.469	42.014
PROELECTRICA	2.687	1.423	-	-	5.099	9.209
ISAGEN	10.420	18.499	17.832	11.961	5.489	64.200
OTROS	11.075	11.472	47.680	44.761	30.686	145.674
TOTAL	122.699	109.443	178.443	266.863	180.478	857.925

Figura 2. Montos en Millones COP por los acreedores del MEM de acuerdo con el mes de vencimiento (Fuente CREG)²

Las deudas totales al finalizar el tramo 5 ascienden a 1.3 billones de pesos, de las cuales, el 64% corresponde a acreencias al ASIC. Por ello, estimamos que, de la deuda presentada por AIR-E, cerca de 302 mil millones de pesos son acreencias ASIC, y es capital que podría estar en riesgo con la toma de posesión establecida con la Resolución SSPD 20241000531665 de 2024, por lo cual, manifestamos nuestra preocupación frente al Artículo 4 de la mencionada Resolución dado que *"se ordena la suspensión de pagos de todas las obligaciones causadas hasta el momento de la toma de posesión..."*, lo que, aunado a la suma adeudada de Electricaribe, pone en riesgo el capital de trabajo de las generadores que son acreedores de AIR-E, respecto a sus obligaciones con el mercado eléctrico.

Así mismo, es nuestro deber advertir que, ante la coyuntura actual relacionada con baja hidrología, tal como se muestra en la Figura 3, se requiere hoy y hacia adelante mayor generación térmica que permita asegurar el balance de energía, con lo cual, se incrementa el requerimiento de combustibles para generación, caso del carbón, gas natural y combustibles líquidos, y hace imperante la necesidad de garantizar el capital de trabajo para las plantas térmicas de tal manera de asegurar el pago a proveedores, con lo que se garantiza la energía firme. La Asociación ha estimado que los requerimientos de capital de trabajo iniciales para cumplir con una generación a carga completa ascienden a los 1,5 billones de pesos mensuales.

²https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/originales/Resolución_CREG_101_048_2024/Documento_CREG_901_115_2024.pdf

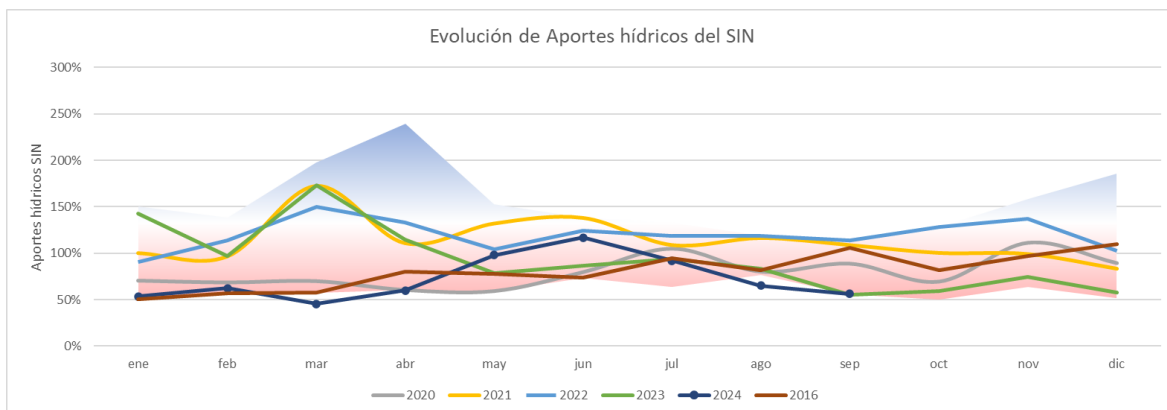


Figura 3. Evolución aportes hídricos en el SIN para diferentes años (Fuente XM-Elaboración propia)

De otro lado, la medida presentada a consulta por parte del Ministerio de Minas y Energía en donde se fija la Generación Mínima Térmica, contribuirá a la pérdida de la señal de escasez en el mercado eléctrico al afectar el precio de bolsa, cuya recomendación de implementación fue realizada por XM en el contexto del Documento Soporte de la iniciativa, degradará el nivel de los embalses, afectará el mercado de restricciones, con lo que se pondría en riesgo el suministro de energía eléctrica.

Solicitud a la CREG y XM

En el marco de la toma de posesión de AIR-E por parte de la Superintendencia, respetuosamente solicitamos que:

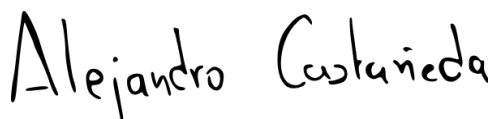
- 1) se garantice la operación normal en el mercado de comercialización atendido por la empresa intervenida, con lo cual es fundamental que el Operador de Mercado establezca alertas y acciones oportunas para las decisiones de política en el marco de las señales del marco regulatorio vigente,
- 2) se establezca un compromiso de pago de las deudas de AIR-E a los agentes del mercado eléctrico, en especial, a los generadores térmicos, quienes realizaron esfuerzos financieros, a pesar de los montos adeudados, para superar el Fenómeno de El Niño pasado y seguir en operación en la actualidad, adicional a, la condición de bajos aportes hídricos que se han dado durante los meses de agosto y septiembre de 2024, en donde se debe aumentar la generación térmica para coadyuvar en la recuperación de los embalses, lo que implica la necesidad de asegurar el capital de trabajo.

Por su parte, dado el antecedente descrito, insistimos a la CREG que no se dé continuidad a las medidas de diferimiento de las

obligaciones ASIC-LAC, señaladas en el contexto de lo establecido en la Resolución CREG 101029 de 2022, dado que no contribuye al "alivio tarifario" en el mercado de electricidad del país, y, por el contrario, genera un riesgo sistémico dado el efecto en el capital de trabajo de los agentes térmicos, principales acreedores de la medida, los cuales, son los llamados a asegurar el abastecimiento de combustibles para afrontar la presente coyuntura de baja hidrología para la recuperación de embalses.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director y de la Señora Gerente con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



Alejandro Castañeda Cuervo

Presidente Ejecutivo

Copia

Dr. Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía

Dr. Carlos Rodríguez, Contralor General de la República

Dra. Margarita Cabello, Procuradora General de la República

Dr. Juan Carlos Bedoya, Jefe Oficina Asuntos Regulatorios y Empresariales-MME

Dra. Cecilia Maya, Gerente Mercado de Energía, XM